

Datos Generales					
Fecha de informe	27/05/22	No. De informe	DNEDBV-2022- 112-IT		
Funcionario Responsable de Informe	Nombre	Contacto			Cargo
		Extensión Telefónica	Correo electrónico		
	Gloria Vinueza	1582	gloria.vinueza@educacion.gob.ec		Analista de la DNEDBV
Camila Banda	1582	camila.banda@educacion.gob.ec		Analista de la DNEDBV	
Informe dirigido a	Nombre	Contacto			Cargo
		Extensión Telefónica	Correo Electrónico		
Araceli Correa	1582	piedad.correa@educacion.gob.ec		Directora de la DNEDBV	
Tema	CUMPLIMIENTO SENTENCIA NRO. 456-20-JP/21: CORTE CONSTITUCIONAL				

1. ANTECEDENTES

Mediante Sentencia No. 456-20-JP/21, la Corte Constitucional analizó “el caso de una estudiante que con el celular reenvió fotos íntimas de una compañera de su colegio (sexting) y que fue sancionada con la suspensión y retiro de su dispositivo electrónico, la Corte Constitucional analiza los procedimientos sancionatorios en el ámbito educativo a la luz de la justicia restaurativa y el derecho al debido proceso y sus garantías y declara su vulneración en el caso particular”.

En el contenido de la sentencia la Corte Constitucional señala que el Ministerio de Educación deberá, en el plazo de seis meses:

1. **“Expedir la normativa y el protocolo que aborde el fenómeno del sexting en el contexto educativo. Esta normativa incluirá orientaciones generales para prevenir y educar a los niños, niñas, adolescentes en los riesgos y el uso responsable de las TIC. Las normativas serán elaboradas con participación activa de los niños, niñas y adolescentes pues involucra sus derechos y obligaciones en el ámbito educativa. En su formulación también deberán participar los consejos cantonales de protección de derechos, la Defensoría del Pueblo y el Consejo de Igualdad Intergeneracional.**
2. **Adecuar y fortalecer el Acuerdo No. 0434-12, así como las guías, materiales y recursos que ya ha desarrollado el MINEDUC, para incluir y efectivizar los principios señalados en esta sentencia respecto de la resolución de conflictos mediante prácticas restaurativas en los procedimientos por faltas leves, graves y muy graves.**
3. **Presentar a esta Corte Constitucional un plan de difusión de esta sentencia, la normativa y los protocolos aprobados en todas las unidades educativas del país.**
4. **Difundir esta sentencia, la normativa y los protocolos, a través de medios accesibles y de forma comprensible, a todas las unidades educativas del país, en el plazo de seis meses desde la presentación del plan de difusión.**

5. *Informar a la Corte sobre el cumplimiento de esta sentencia una vez que se cumpla con el deber de ejecución".*

Con fecha 23 de marzo de 2022 el Ministerio de Educación solicitó a la Corte Constitucional una prórroga de seis meses adicionales para el cumplimiento de esta Sentencia al ser un proceso participativo con niñas, niños y adolescentes, así como la articulación interinstitucional.

2. OBJETIVO

Informar las acciones realizadas para la construcción participativa del documento con orientaciones generales para educar a niños, niñas y adolescentes en el uso responsable y prevenir los riesgos de la internet.

3. DESARROLLO

- *Orientaciones generales para prevenir y educar a los niños, niñas, adolescentes en los riesgos y el uso responsable de las TIC*

Para la implementación de este trabajo se requiere un documento de orientaciones generales para educar a niños, niñas y adolescentes en el uso responsable y prevenir los riesgos de la internet. Además, el reto de este documento es construirlo de manera intergeneracional e interinstitucional así como la adecuación y fortalecimiento del Acuerdo No. 0434-12 conforme lo señalado en la sentencia constitucional.

En este sentido se han desarrollado las siguientes acciones:

a) Levantamiento de información

Durante los meses de marzo y abril de 2022, se realizó un levantamiento de información con recursos generados de manera interinstitucional y base en la construcción de este documento como: la Política Pública del Uso Seguro de la Internet. Además, desde la Dirección de Tecnologías para la Educación nos entregaron una recopilación de archivos sobre: el mundo virtual de Eugenia y su campaña de comunicación; la base legal de la Agenda Educativa Digital, el uso seguro y los riesgos en la internet, que lo trabajaron desde esta dirección; así como información sobre ciudadanía digital.

Adicionalmente, con el Instituto Interamericano del Niño, la Niña, Adolescentes (IIN) hemos intercambiado documentación importante como los dos protocolos desarrollados para el uso seguro y riesgos de la internet, desarrollados en Panamá (2019) y en República Dominicana (2018), así como metodologías participativas para la construcción de estos protocolos.

b) Encuesta con Unicef

En el mes de abril se revisó la disponibilidad de usar la plataforma móvil U-Reporte de Unicef para consultar a adolescentes sobre los usos que realizan en la internet, específicamente en las redes sociales.

El 22 de abril se elaboró una propuesta de encuesta con 10 preguntas dirigidas a adolescentes sobre los usos que realizan en redes sociales, los riesgos que han enfrentado, cómo actuaron

frente a esas situaciones y una pregunta abierta con recomendaciones para navegar con seguridad.

Con fecha 13 de mayo, se realizó una reunión con el equipo de UNICEF (Margarita Grijalva Dávalos y Ana Belén Veintimilla) y el equipo de la dirección (Araceli Correa, Gabriela Chamorro, Gloria Vinuesa) para revisar la encuesta, definir hoja de ruta y acuerdos para avanzar con el grupo focal y desarrollo de la propuesta:

Actividad	Fecha inicio	Fecha fin	Observaciones
Grupo Focal	27/05/2022	30/05/2022	En el grupo focal se validará la encuesta con adolescentes y jóvenes, para asegurarnos que es el lenguaje adecuado y que responde a sus intereses y necesidades.
Aprobación interna de UNICEF	31/05/2022	06/06/2022	Aprobación de la encuesta generada en el grupo focal.
Difusión y publicación de la encuesta	09/06/2022	30/06/2022	La encuesta estará abierta y será difundida a través de redes sociales UNICEF, U-Report y MINEDUC, Internet of Good Things (herramienta de UNICEF) y Grupos Base del MINEDUC.
Resultados preliminares Encuesta	04/07/2022	07/07/2022	Resultados preliminares de encuesta, filtrados por grupo etario de interés.
Entrega de resultados oficiales al MINEDUC	04/07/2022	21/07/2022	Presentación de resultados

c) Consulta participativa a representantes de los consejos consultivos

En el mes de mayo se presentó la sentencia de la Corte Constitucional al Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (CNII) y se analizó la posibilidad de establecer una encuesta y/o diálogo con niños, niñas, adolescentes titulares de los consejos consultivos, en el marco del Programa Interamericano de Participación Infantil y Adolescentes, dónde se brinda capacitación en trabajo conjunto con el IIN.

Dentro de los acuerdos de esta reunión, se presentará una metodología que recoja los aportes de niños, niñas y adolescentes de los consejos consultivos, como lo señala la sentencia de la corte. Esta actividad se desarrollará el 31 de mayo próximo.

d) Asesoría del IIN

Durante el mes de marzo se realizó un primer acercamiento con el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN), quienes han acompañado a la construcción de la política pública de uso seguro de la internet; brindaron asesoría para la construcción de la guía del Promoción en Derechos y Uso Seguro de la Internet desde las Familias, en el marco del programa Educando en Familia; y en brindan capacitaciones de estos temas al CNII, entre otras instituciones gubernamentales de Ecuador.

Los insumos generados como la hoja de ruta, índice temático, propuesta de encuesta con Unicef, entre otros, han sido documentos que contaron con la revisión del IIN.

- Adequar y fortalecer el Acuerdo No. 0434-12

El Ministerio de Educación incorporó el enfoque Restaurativo al proceso de gestión de los desde la aplicación de las Prácticas Restaurativas en el año 2015. Este enfoque se lo trabaja en articulación con la cooperante internacional VVOB Ecuador que dirige sus esfuerzos al apoyo de la política educativa nacional.

Las prácticas restaurativas tienen el objetivo de dar respuesta a las necesidades relacionales y de convivencia de las comunidades educativas. Este enfoque tiene una concreción teórica y práctica desde las herramientas: escucha activa, uso de la comunicación no violenta, diálogo restaurativo y círculos restaurativos a nivel proactivo, preventivo y reactivo. Adicional, las prácticas restaurativas abordan los conflictos desde un enfoque social, afectivo, pedagógico y de derechos, orientado por los principios de protección integral e interés superior de niños, niñas y adolescentes.

Con esta fundamentación e identificando las limitaciones que presenta el acuerdo 434-12, se considera necesario incluir en la reformulación de la normativa el enfoque restaurativo para solucionar conflictos en el sistema educativo. Para ello, se solicitó el apoyo de la VVOB con la contratación de una consultoría que incorpore las prácticas restaurativas y recoja participativamente de los actores de las instituciones, las limitaciones que presenta el actual instrumento.

La consultora contratada propuso una metodología de trabajo con talleres virtuales enfocados en estudiantes, autoridades institucionales y profesionales DECE de todas las coordinaciones zonales de educación. Posteriormente se elaboró el articulado con una perspectiva pedagógica y restaurativa.

El documento busca garantizar una adecuada gestión de los conflictos que garantice los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y que genere habilidades para la resolución de estos de manera asertiva y no violenta. Además, se plantea la aplicación de acciones educativas disciplinarias, en casos excepcionales, garantizando en todo momento los derechos y principios constitucionales como lo es el debido proceso y aplicando un enfoque pedagógico y restaurativo en lugar de punitivo. Se adjunta a este informe el borrador de articulado.

Cabe resaltar que, al momento, el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural está próximo a expedirse, razón por la cual es necesario contar con esta normativa antes de poder expedir el Acuerdo Ministerial que derogue el Acuerdo 434-12, con el fin de no incurrir en contradicciones ni forzar una posterior reforma a la normativa secundaria.

4. CONCLUSIONES

Con relación al documento de orientaciones generales para educar a niños, niñas y adolescentes en el uso responsable y prevenir los riesgos de la internet, se está trabajando de manera intergeneracional, interinstitucional e interdisciplinario como lo señala la sentencia. En adjunto se presenta la hoja de ruta, el índice temático y la encuesta con Unicef desarrolladas: [Productos desarrollados](#)

Respecto a los plazos establecidos por la Corte, se ha gestionado una solicitud de prórroga presentada por el Ministerio de Educación, donde se solicitó 6 meses (diciembre 2022); sin embargo, en virtud de la planificación de la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, el documento se ha planificado presentar en septiembre de 2022.

Respecto a la reforma al Acuerdo Ministerial 434-12, se resalta que se cuenta con un borrador de articulado que incluya el enfoque restaurativo, así como los principios contenidos en la Sentencia No. 456-20-JP/21; sin embargo, resulta necesario esperar la emisión del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, previo a la derogatoria del Acuerdo Ministerial.

5. FIRMAS

DESARROLLO DEL DOCUMENTO		
Nombre	Firma	Fecha
Gloria Vinueza Analista de la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir		27/05/2022
Camila Banda Analista de la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir		27/05/2022
REVISIÓN DEL DOCUMENTO		
Nombre	Firma	Fecha
Araceli Correa Directora Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir		27/05/2022
APROBACIÓN DEL DOCUMENTO		
Nombre	Firma	Fecha
Diana Castellanos Subsecretaria para la Innovación Educativa y el Buen Vivir		27/05/2022